

CERTIFICADO INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA

CERTIFICA

Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la UPRA, Resolución No. 111 de 16 de julio de 2019, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Asesor de Planeación mediante correo electrónico de fecha 13 de FEBRERO de 2020 y la justificación presentada:

Objeto	Perfil Requerido	Cantidad
Prestar servicios profesionales a la UPRA para garantizar la calidad de las cadenas a ser dispuestas en SIPRA.	Título profesional en ingeniería catastral y geodesta, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, ingeniería geográfica, ingeniería topográfica; con título de Especialización en sistemas de información geográfica, geomática o análisis espacial. Experiencia relacionada al objeto del contrato es de (12) meses	1

CAUSAL DE SOLICITUD	
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio.	

Se expide el presente certificado teniendo en cuenta la aprobación del Plan de Adquisiciones de la vigencia 2020 presentado en sesión de quince (15) de enero de 2020 en el Comité de Contratación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, los artículos 2.8.4.4.5 y 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2020.

FELIPE FONSECA FINO

TIC_011

Revisó: Mercedes Vásquez de Gómez, Secretaria General